



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001 DE 2026



“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”

MACHETA (CUNDINAMARCA), OCTUBRE 16 DE 2026

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO 1. p

1. CONDICIONES GENERALES

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1., y siguientes, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En efecto, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer lista limitada de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso ”

Al respecto el decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificara que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO DE MACHETA - CUNDINAMARCA, identificada con Nit. 899.999.401-1 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO.

1.4. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde al de consultoría, bajo la luz del numeral 2° del art. 32 de la ley 80 de 1993 como consecuencia del mandato jurídico establecido en el numeral 1° del mismo artículo. Así mismo este contrato seguirá la regulación establecida para este y también las concernientes a las leyes civiles y comerciales vigentes en el momento de su perfeccionamiento, como también de las demás normas que le sean aplicables.

1.5. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción al número telefónico: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co;

1.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

1.7.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará la Alcaldía de Machetá - Cundinamarca, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.7.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.7.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este complemento de pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.7.4. Consorcio o unión temporal

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.8. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del (de los) contrato(s) aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.



DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA- \CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPÍTULO 2 ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR.

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una persona natural o jurídica o figura asociativa, nacional o extranjera, para que lleve a cabo la “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar el diagnóstico, revisión y actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Machetá, Cundinamarca, incluyendo la evaluación de las condiciones actuales del sistema de alcantarillado y manejo de vertimientos, la formulación de programas, proyectos, actividades, metas, cronograma e indicadores, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos y requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), hasta la presentación del documento técnico para su evaluación y aprobación por parte de la autoridad ambiental competente.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios a adquirir en virtud del presente proceso de contratación se encuentran catalogados en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$90.826.750)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría.

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO	2026000433
FECHA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RUBRO	2.3.2.40.14-Implementacion PSMV
FUENTES	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 1.3.3.10.00-RB-SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Lo anterior queda respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Machetá pagará al contratista el valor del contrato mediante **tres (3) pagos**, de acuerdo con el avance, entrega, revisión y aprobación de los productos establecidos para la ejecución de la consultoría, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO – CINCUENTA POR CIENTO (50 %): Equivalente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.413.375)**, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del **Producto No. 1 – Informe de diagnóstico, identificación y caracterización de vertimientos**, el cual deberá incluir los estudios, levantamientos, verificaciones, caracterizaciones de los seis (6) puntos objeto de evaluación, resultados de laboratorio y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas.

SEGUNDO PAGO – CUARENTA POR CIENTO (40 %): Equivalente a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$36.330.700)**, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del **Producto No. 2 – Formulación de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV**, incluyendo el documento integral, programas, proyectos, metas, proyecciones, cronograma de inversiones, indicadores, cartografía, planos, memorias de cálculo, anexos técnicos y demás documentos requeridos para su presentación ante la autoridad ambiental.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO – DIEZ POR CIENTO (10 %): Equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.082.675)**, correspondiente al **Producto No. 3 – Aprobación técnica por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR**, una vez atendidas las observaciones, ajustes, aclaraciones o complementaciones formuladas por la autoridad ambiental respecto de los productos elaborados dentro de la consultoría y obtenida la correspondiente aprobación técnica.

Para cada pago, el contratista deberá presentar el respectivo informe y los soportes correspondientes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura o documento equivalente cuando corresponda y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en el ANEXO. CRONOGRAMA DEL PROCESO, ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

2.7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar dentro del plazo establecido por la Entidad, observaciones y solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones. No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

Las respuestas a las aclaraciones mencionadas serán dadas y publicadas mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Ninguna aclaración verbal por parte de EL MUNICIPIO podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus adendas (si las hay).

2.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.9. PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

El complemento del Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.11. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso de selección no es obligatoria la realización de la presente audiencia. Las observaciones al pliego de condiciones definitivo o las solicitudes de aclaración al mismo, deberán ser realizadas a la entidad, dentro de los términos establecidos por la entidad en el cronograma del proceso.

2.12. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

EL MUNICIPIO, entiende por RIESGO PREVISIBLE un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

MATRIZ DE RIESGOS – ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIENTOS (PSMV)																								
N°	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Qui puedo pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

1	General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	Selección de una modalidad de contratación que no corresponda a la naturaleza, objeto, cuantía y características del contrato de consultoría para la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.	Interpretación inadecuada de la normatividad vigente, errores durante la estructuración del proceso contractual o deficiencias en la planeación.	Retrasos en la contratación, necesidad de corregir actuaciones precontractuales, observaciones de organismos de control y afectación del cronograma previsto para la actualización del PSMV.	1	3	4	Bajo	Entidad	Reducir la Probabilidad	Revisión jurídica integral de los estudios previos, análisis de la modalidad de selección y verificación del cumplimiento de la normativa contractual vigente antes de la apertura del proceso.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	Etapas precontractuales	Suscripción del contrato	Revisión jurídica y técnica de los documentos que soportan el proceso contractual.	Durante la etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Definición insuficiente, ambigua o inconsistente del alcance técnico, obligaciones, actividades y productos requeridos para la actualización del PSMV.	Falta de identificación integral de las necesidades del municipio, omisión de componentes técnicos o ambientales, deficiente revisión del PSMV vigente o de los requerimientos de la autoridad ambiental.	Interpretaciones diferentes durante la ejecución, productos incompletos, reprocesos, retrasos y riesgo de obtener un documento que no responda integralmente a las necesidades de actualización.	2	4	6	Alto	Entidad	Reducir la Probabilidad	Revisión técnica integral de los estudios previos, obligaciones y productos; revisión del PSMV vigente, antecedentes y requerimientos de la autoridad ambiental; definición clara de actividades de campo, caracterizaciones, topografía y formulación.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad / Supervisor	Etapas precontractuales	Suscripción del contrato	Revisión de la correspondencia entre necesidad, alcance, obligaciones, productos y presupuesto.	Durante la etapa de planeación
3	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Selección de un proponente que no cuente con la experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o equipo profesional idóneo para desarrollar adecuadamente la actualización del PSMV.	Requisitos habilitantes insuficientes, deficiencias durante la evaluación, verificación incompleta de la experiencia o falta de comprobación de los perfiles del equipo profesional.	Deficiencias técnicas en los estudios y productos, errores en la formulación, retrasos, reprocesos e incumplimiento contractual.	2	5	7	Alto	Entidad	Reducir la Probabilidad	Establecer requisitos habilitantes proporcionales al objeto y complejidad de la consultoría; verificar experiencia, capacidad financiera y organización al y comprobar formación, experiencia y disponibilidad del equipo mínimo.	1	2	3	Bajo	SI	Comité evaluador / Entidad	Etapas precontractuales	Suscripción del contrato	Verificación integral de requisitos habilitantes, experiencia, capacidad financiera y equipo profesional.	Durante la evaluación de propuestas
4	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada del presupuesto oficial de la consultoría frente a los costos reales del personal profesional, actividades de campo, desplazamientos, topografía, toma de muestras, análisis de laboratorio y demás componentes requeridos.	Valores desactualizados, cotizaciones insuficientes, subestimación de costos de laboratorio o incorrecta estimación de costos de campo, desplazamientos o gastos logísticos.	Baja participación de oferentes, ofertas superiores al presupuesto, dificultades económicas durante la ejecución o imposibilidad de desarrollar integralmente las actividades previstas.	2	4	6	Alto	Entidad	Reducir la Probabilidad	Estructurar el presupuesto mediante análisis de costos del personal, cotizaciones actualizadas de laboratorio, costos de topografía, desplazamientos y demás gastos necesarios para la totalidad de los productos.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad / Oficina de Servicios Públicos	Etapas precontractuales	Suscripción del contrato	Revisión del presupuesto o cotización y correspondencia entre costos, alcance y productos.	Durante la etapa de planeación

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en las actividades de campo, diagnóstico, levantamientos, caracterizaciones, análisis de información, formulación y entrega de los productos previstos para la actualización del PSMV.	Deficiente programación, retrasos en trabajos de campo o resultados de laboratorio, indisponibilidad del equipo profesional o deficiente coordinación entre componente s.	Incumplimiento del cronograma, retraso en la consolidación del PSMV, necesidad de planes de recuperación o prórroga y demora en su presentación ante la autoridad ambiental.	3	4	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Exigir cronograma detallado, establecer fechas para actividades de campo y productos parciales, realizar seguimiento periódico y requerir planes de recuperación ante desviaciones .	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Comparación del avance real frente al cronograma aprobado y seguimiento a productos parciales.	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Insuficiencia de recursos financieros del consultor para atender costos del equipo profesional, desplazamientos, actividades de campo, topografía, toma y transporte de muestras, laboratorio y demás gastos de la actualización del PSMV.	Deficiente planeación financiera, problemas de flujo de caja, incumplimiento con profesionales o proveedores.	Suspensión o retraso de actividades, demora en el análisis de laboratorio, menor disponibilidad del equipo profesional e incumplimiento de productos.	2	4	6	Alto	Contralista	Transferir el Riesgo	Verificar capacidad financiera y organización al del proponente, exigir garantías contractuales y efectuar seguimiento al cumplimiento de actividades y servicios especializados.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Seguimiento o al avance contractual y a la ejecución oportuna de servicios especializados.	Durante toda la ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro, sustitución o indisponibilidad temporal o definitiva de profesionales s que integran el equipo mínimo requerido para la actualización del PSMV.	Renuncia, terminación de vínculos, incapacidad, indisponibilidad o deficiente planeación del recurso humano.	Retrasos, pérdida de continuidad técnica, disminución de la calidad de los productos, reprocesos y posible incumplimiento del cronograma.	2	4	6	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Verificar disponibilidad del equipo desde el inicio; exigir autorización previa para sustituciones y que el reemplazo acredite formación y experiencia igual o superior a la exigida.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Verificación de participación efectiva del equipo y revisión de soportes de cualquier sustitución.	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición, modificación o actualización de disposiciones normativas, metodológicas o lineamientos de la autoridad ambiental aplicables a la formulación, contenido, evaluación o trámite del PSMV durante la consultoría.	Nuevas disposiciones de autoridades competentes, modificación de regulación ambiental o adopción de nuevos criterios técnicos.	Necesidad de ajustar metodología s, análisis, programas, metas, indicadores o productos; reprocesos y afectación del cronograma.	1	4	5	Medio	Entidad - Contratista	Reducir el Impacto	Realizar seguimiento a la normativa y lineamientos aplicables y efectuar oportunamente los ajustes técnicamente requeridos.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Revisión de normativa, reglamentación y lineamientos técnicos aplicables al PSMV.	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Disponibilidad insuficiente, desactualizada, inconsistente o incompleta de información necesaria para establecer la línea base y desarrollar el diagnóstico del PSMV.	Ausencia de registros históricos, información dispersa, documentación desactualizada, diferencias entre información documental y condiciones de campo o inexistencia de soportes técnicos.	Dificultades para establecer una línea base confiable, retrasos, verificaciones adicionales, reprocesos y riesgo de formular con información insuficiente.	3	4	7	Alto	Entidad - Contratista	Reducir el Impacto	Inventariar la información disponible, revisar antecedentes s, efectuar verificaciones de campo, identificar vacíos y complementar dentro del alcance contractual mediante levantamientos, mediciones y caracterizaciones.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad / Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Consolidación del diagnóstico	Control de información recopilada y contraste de fuentes documentales con resultados de campo.	Durante la etapa de diagnóstico

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

1 0	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Entrega extemporánea, incompleta o sin los soportes requeridos de los productos parciales o finales establecidos para la actualización del PSMV.	Deficiente planeación, incumplimiento del cronograma, baja disponibilidad del equipo, falta de control interno de calidad o acumulación de actividades al final del plazo.	Retraso en la revisión y aprobación de productos, demora en la presentación del PSMV ante la autoridad ambiental y posible incumplimiento contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	Establecer cronograma detallado con productos verificables, efectuar comités de seguimiento, revisar entregables parciales y requerir oportunamente correcciones y planes de recuperación.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Seguimiento a fechas de entrega, completitud documental y cierre de observaciones.	Semanal
1 1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Elaboración de un diagnóstico del sistema de alcantarillado, saneamiento o vertimientos que no represente las condiciones reales existentes en el municipio.	Trabajo de campo insuficiente, información secundaria desactualizada, omisión de infraestructura, errores de levantamiento o deficiente contraste entre registros y condiciones reales.	Formulación de objetivos, programas, proyectos y metas sobre una línea base incorrecta, generando un PSMV técnicamente inconsistente.	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	Exigir visitas de campo, levantamiento o validación de información, registro fotográfico y cartográfico, contraste con información municipal y revisión técnica del diagnóstico por la supervisión.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Aprobación del diagnóstico	Revisión de soportes de campo, cartografía, inventarios y consistencia de la línea base.	Durante el diagnóstico
1 2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Identificación, localización o verificación incorrecta de los puntos de vertimiento que deben ser considerados y caracterizados dentro de la actualización del PSMV.	Inspección insuficiente, errores de georreferenciación, confusión entre descargas reales y puntos por verificar o falta de reconocimiento integral del sistema.	Omisión o caracterización de puntos incorrectos, alteración de la línea base de vertimientos y formulación inadecuada de medidas de saneamiento.	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	Realizar reconocimiento de campo, georreferenciación, registro fotográfico, verificación conjunta cuando sea necesario y consolidar un inventario validado de los puntos antes de ejecutar los muestreos.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de ejecución	Finalización de la caracterización de vertimientos	Verificación en campo y revisión de coordenadas, fichas y evidencias de cada punto.	En cada jornada de campo
1 3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la toma, preservación, transporte, cadena de custodia o análisis de las muestras de los vertimientos, generando resultados no representativos o técnicamente inválidos.	Muestreo inadecuado, incumplimiento de protocolos, errores de preservación, tiempos de transporte excesivos, fallas de laboratorio o documentación incompleta.	Resultados de caracterización no confiables, necesidad de repetir muestreos, retrasos, mayores costos y errores en la determinación de cargas contaminantes.	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	Programar y ejecutar el muestreo mediante personal competente y laboratorio idóneo; aplicar protocolos de toma, preservación, transporte y cadena de custodia; revisar informes y resultados antes de incorporarlos al PSMV.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de actividades de muestreo	Aprobación de resultados de laboratorio	Revisión de protocolos, cadenas de custodia, registros de campo e informes de laboratorio.	En cada campaña de muestreo
1 4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Obtención de información topográfica insuficiente, imprecisa o inconsistente para soportar el diagnóstico, localización de infraestructura y formulación técnica del PSMV.	Errores de levantamiento, equipos sin verificación adecuada, insuficiencia de puntos, fallas de georreferenciación o procesamiento incorrecto de la información.	Errores en planos, localización de redes y inconsistencias técnicas y necesidad de repetir levantamientos o ajustar productos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la Probabilidad	Utilizar personal competente y equipos adecuados; establecer sistema de referencia definido; realizar controles de cierre y consistencia; entregar archivos de campo, coordenadas, planos y memorias para revisión.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Inicio de levantamientos topográficos	Aprobación del componente topográfico	Revisión de archivos, coordenadas, planos, consistencia geométrica y soportes de campo.	Durante cada levantamiento y entrega

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\Borrador de PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

1 5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Errores en la determinación de caudales, cargas contaminantes, proyección a variables utilizadas para establecer la línea base y las metas del PSMV.	Datos de entrada incorrectos, errores de cálculo, interpretación inadecuada de resultados de laboratorio, supuestos sin soporte o falta de revisión técnica.	Metas de reducción y acciones de saneamiento mal dimensionadas, inconsistencias con la realidad del sistema y observaciones de la autoridad ambiental.	2	5	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Verificar datos de entrada, memorias de cálculo y unidades; contrastar resultados con indicación de campo y laboratorio; efectuar revisión técnica interna y por la supervisión antes de consolidar las metas.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contralista	Consolidación del diagnóstico	Aprobación de metas y proyecciones	Revisión de memorias de cálculo, trazabilidad de datos y coherencia de resultados.	En cada entrega técnica
1 6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Formulación de programas, proyectos, actividades, metas e indicadores que no respondan a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico del PSMV.	Deficiente análisis técnico, falta de articulación entre componentes, metas poco realistas o indicadores sin mecanismos claros de seguimiento.	Instrumento de difícil ejecución, inversiones ineficientes, incumplimiento de objetivos de saneamiento o necesidad de reformular productos.	2	5	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Verificar la trazabilidad entre diagnóstico, problemática, objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores; validar viabilidad técnica, financiera e institucional y realizar revisión integral por la supervisión.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contralista	Inicio de formulación	Aprobación del componente programático	Revisión de matrices de articulación, metas, indicadores correspondencia con la línea base.	Durante la formulación
1 7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inconsistencias entre el diagnóstico, objetivos de calidad, metas de reducción, programas, cronograma e inversiones propuestas en el PSMV.	Falta de control de calidad, elaboración fragmentada por diferentes profesionales y errores de consolidación o ausencia de revisión interdisciplinaria.	Documento técnicamente incoherente, observaciones reiteradas y reprocesos y dificultades para su evaluación por la autoridad ambiental.	2	5	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Realizar revisiones interdisciplinarias, usar matrices de consistencia y trazabilidad, verificar que cronograma e inversiones correspondan a programas y metas y efectuar control de calidad previo a cada entrega.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contralista	Inicio de formulación	Entrega del documento final	Revisión cruzada de capítulos, matrices, cronograma e inversiones y metas.	En cada producto y versión consolidada
1 8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Desarrollo de la actualización del PSMV sin observar integralmente la metodología, requisitos técnicos y disposiciones ambientales aplicables al instrumento.	Desconocimiento, interpretación incorrecta o aplicación parcial de la normativa y lineamientos técnicos vigentes.	Requerimientos, rechazo o devolución de productos, necesidad de ajustes sustanciales y retraso en el trámite del PSMV.	2	5	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Elaborar y mantener una matriz normativa aplicable, verificar el cumplimiento de requisitos en cada producto y realizar revisión regulatoria antes de las entregas.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contralista	Inicio de ejecución	Entrega final del PSMV	Verificación de matriz normativa y lista de chequeo de cumplimiento técnico y regulatorio.	Permanente
1 9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	No incorporación, atención incompleta o respuesta técnicamente insuficiente a las observaciones y requerimientos formulados por la CAR dentro del proceso de actualización y revisión del PSMV.	Deficiente seguimiento de requerimientos, respuestas parciales, falta de soportes técnicos o insuficiente coordinación entre el equipo consultor y la supervisión.	Nuevos requerimientos, prolongación del trámite, necesidad de reprocesos y riesgo de que el instrumento no avance satisfactoriamente ante la autoridad ambiental.	2	5	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Llevar matriz de observaciones y requerimientos, asignar responsables y fechas de respuesta, sustentar técnicamente cada ajuste y verificar con la supervisión el cierre integral de las observaciones.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Contralista	Recepción de observaciones o requerimientos	Cierre de observaciones dentro del alcance contractual	Seguimiento a matriz de requerimientos, respuestas, soportes y estado de cierre.	Cada vez que se reciben observaciones

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

02	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Entrega de un documento final del PSMV que no reúna las condiciones técnicas, ambientales metodológicas y documentales requeridas para su presentación y trámite ante la autoridad ambiental competente.	Acumulación de inconsistencias no corregidas, ausencia de control de calidad final, falta de soportes, incumplimiento de requerimientos o integración deficiente de los componentes.	No recibo a satisfacción del producto final, necesidad de correcciones adicionales, retraso en el trámite del instrumento y posible incumplimiento contractual.	2	5	7	Alto	Contralista	Reducir la Probabilidad	Realizar revisión técnica, normativa y documental integral antes de la entrega final; aplicar lista de chequeo de productos y anexos; verificar cierre de observaciones y exigir corrección de cualquier inconsistencia antes del recibo a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Contralista	Consolidación del documento final	Recibo a satisfacción del producto final	Revisión integral del documento, anexos, soportes y cumplimiento de observaciones antes del recibo final.	Previo a la entrega y recibo final
----	------------	---------	-----------	----------------------	--	--	---	---	---	---	------	-------------	-------------------------	--	---	---	---	------	----	--------------------------	-----------------------------------	--	---	------------------------------------

2.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificación, respecto de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje, no obstante, habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.14. TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez vencido el término para la verificación de requisitos habilitantes, los PROPONENTES podrán consultar los informes de verificación de requisitos habilitantes mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), por el término de tres (3) días hábiles.

Durante este tiempo, los PROPONENTES podrán presentar las observaciones, aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes (las cuales será presentadas a través de la plataforma del SECOP II) para ser consideradas en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, máximo hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

Los PROPONENTES en virtud de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.15. INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, así como las aclaraciones y explicaciones respecto de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será dado a conocer a los PROPONENTES mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



2.16. ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7° y 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 Ley 1882 de 2018 y las Guías, Manuales y Circular Única, expedidos por la Agencia de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, EL MINISTERIO podrá solicitar a LOS OFERENTES las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables para la acreditación de los requisitos mencionados. Lo anterior, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

La solicitud de aclaraciones y/o explicaciones, no implica autorización para completar, modificar, adicionar o mejorar la propuesta. La aclaración y/o explicación que así sea concebida no será considerada, como tampoco las no contestadas y las extemporáneas.

2.17. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. No presentar la oferta económica como se exige en el pliego de condiciones.
2. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
6. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
7. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
8. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
9. Cuando el valor total de la oferta incluido el AIU e IVA supere el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
10. Cuando vencido el término del traslado del informe de evaluación, la información objeto de verificación en el Registro único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio (RUP) se encuentre vencida o no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082. En los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y Numeral 6.3 de la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
11. Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de los integrantes del PROPONENTE plural (conforme la metodología para su verificación) no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta de manera simultánea con su propuesta (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

13. Cuando habiéndose requerido al PROPONENTE la subsanación de algún documento este no lo presente dentro del término previsto por la Entidad o EL PROPONENTE no presente la documentación requerida.
14. Cuando el objeto social principal del PROPONENTE o de cada uno de los miembros del PROPONENTE plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
15. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con no se encuentre autenticado ante el Notario Público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del PROPONENTE plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
18. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos: i) Cuando no se presente propuesta alguna; ii) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Pliego de Condiciones; iii) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, contempladas en la Constitución Política y en la Ley o conflicto de interés y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera, técnica y económica señalados en este pliego.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el **SECOP** y contra él procede el recurso de reposición.

2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

2.20. ACUERDOS COMERCIALES:

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de MACHETA - Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina de Naciones-CAN	Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO TERCERO DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO CUARTO CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...).”

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...).”

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de **HABILITA/ NO HABILITA** en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	HABILITA / NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia del contratista y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido no darán lugar a puntaje pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

a) Carta de Presentación de la propuesta:

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el PROPONENTE o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el ANEXO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

Para el caso de personas jurídicas, el **PROponente** deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Del certificado deberá verificarse que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y que dentro de su objeto social cuenta con actividades que le permitan celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá aportar los documentos que permitan acreditar su identificación y capacidad jurídica para contratar. El Certificado de Matricula Mercantil será exigible únicamente cuando, de conformidad con la naturaleza de sus actividades y la normativa aplicable, se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Mercantil.

En caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente que corresponda según su naturaleza jurídica.

Cuando el representante legal de una persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, celebrar el contrato o comprometer a la sociedad por razón de su cuantía o naturaleza, deberá aportar la autorización expedida por el órgano social competente, en la cual conste expresamente la facultad para participar en el presente proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, celebrar el contrato correspondiente.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá acreditarse dicha calidad mediante poder debidamente otorgado, de conformidad con la normativa vigente.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá contar con la capacidad jurídica necesaria para desarrollar las actividades que le correspondan dentro del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los términos, actividades y porcentaje de participación establecidos en el respectivo documento de conformación.

c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Consorcio o Unión Temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el **PROponente** deberá aportar el respectivo documento de conformación, debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual deberá indicarse como mínimo lo siguiente:

- Manifestar expresamente si la participación se realiza a título de **Consorcio o Unión Temporal**.
- Identificar plenamente a cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.
- Para el caso de las **Uniones Temporales**, señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, indicando las actividades

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

- y el porcentaje de participación correspondiente. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Estatal.
- d. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - e. Designar la persona que ejercerá la representación del Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos relacionados con el proceso de selección, la celebración y la ejecución del contrato, señalando expresamente las facultades otorgadas.
 - f. Establecer las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad frente a la propuesta y al contrato.
 - g. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **dos (2) años más**, y deberá comprender, en todo caso, el período necesario para atender la liquidación del contrato y las obligaciones derivadas de las garantías constituidas.

NOTA: En caso de resultar adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal, deberá tramitar y obtener el correspondiente **Número de Identificación Tributaria – NIT**, cuando resulte procedente, para efectos de la celebración y ejecución del contrato.

d) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

e) Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

El oferente persona jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

El oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

f) Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Municipio de MACHETA – NIT: 899.999.362-0
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes) 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Municipio de MACHETA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de MACHETA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

g) Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Municipio de MACHETA verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios

El Municipio de MACHETA verificará este requisito para cada uno de LOS OFERENTES en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.

i) Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Municipio de MACHETA verificará en el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.

j) REDAM

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. El oferente deberá presentar el respectivo certificado.

k) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

EL OFERENTE, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes

l) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

m) Compromiso Anticorrupción.

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente anexo "Compromiso Anticorrupción". En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

4.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta los siguientes documentos, para poder analizar y revisar información financiera:

a) Registro Único de Proponentes (RUP)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2026, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025; en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Lo anterior teniendo en cuenta que toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe presentar la información para su renovación a más tardar el **quinto día hábil del mes de Abril** del año 2026. La actualización de la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica la persona inscrita lo puede realizar en cualquier momento.

NOTA: Si la persona inscrita NO solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, **cesarán los efectos del RUP**

En caso de los **Consortios o Unión Temporales**, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera”.

4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Después de elaborar el estudio económico del sector y analizar la información financiera histórica, el Municipio de MACHETA considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes NO plurales, se verificarán y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2025 y que cumplan con las siguientes condiciones:

CLASIFICACIÓN INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 8.76
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,29$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 43.14

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Cuando se trate de proponentes **NO plurales**, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025; y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII) excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumará el 100% de cada integrante de la entidad plural (Ver formula)

- b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponible determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{\sum_{j=1}^n (AC_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (PC_j * \%_j)}$$

Dónde:

ILT: índice de Liquidez Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
 AC_j : Activo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal.
 PC_j : Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal
 $\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

- c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{\sum_{j=1}^n (PT_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Dónde:

IET : índice de Endeudamiento Total

$\sum_{j=1}^n$: Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal

AT_j : Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

PT_j : Pasivo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

- d) RAZÓN COBERTURA INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$CIT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (GI_j * \%_j)}$$

Dónde:

CIT : Cobertura de Intereses Total

$\sum_{j=1}^n$: Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

UO_j : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

GI_j : Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal.

NOTA 1: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador.

NOTA 2: Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses es igual a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP **actualizado, vigente y en firme en el año 2026, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025**; en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe presentar la información para su renovación a más tardar el **quinto día hábil del mes de abril** del año 2026. La actualización de la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica la persona inscrita lo puede realizar en cualquier momento.

NOTA: Si la persona inscrita NO solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, **cesarán los efectos del RUP**

En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en firme en el Registro Único de Proponentes, RUP, a 31 de diciembre de 2025, cumplan con las siguientes condiciones:

CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADOR		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.15

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP **actualizado, vigente y en firme en el año 2026, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025**; en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015; donde, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual,

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (Patr_j * \%_j)}$$

Dónde:

RPT: Rentabilidad del Patrimonio Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 UO_j : Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal
 $Patr_j$: Patrimonio de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal.
 $\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

- b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Dónde:

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

RAT: Rentabilidad del Activo Total.
UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal
AT_j: Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal
%_j: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2019. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

4.5. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La experiencia del proponente será verificada de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, y tendrá el carácter de **requisito habilitante**, por lo cual no otorgará puntaje en esta etapa de la evaluación.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Consorcio o Unión Temporal**, la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Cuando alguno de los integrantes del proponente plural pretenda acreditar experiencia adquirida mediante contratos que haya ejecutado anteriormente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia que le corresponda de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en la respectiva estructura plural, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia habilitante, únicamente serán tenidos en cuenta los contratos que cumplan integralmente las condiciones establecidas por la Entidad en el presente documento.

a) EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, presentando desde uno (1) hasta máximo dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto sea estudios y diseños relacionados con agua potable y saneamiento básico, suscritos con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado SMMLV, incluido IVA y demás tributos, traído a valor presente, los cuales deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos:

81101528	Diseño de sistemas de acueducto
81101531	Diseño de sistemas de alcantarillado
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
81101512	Sistemas de información geográfica – SIG

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

81151600	Cartografía
77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
81102600	Servicios de muestreo
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77121700	Contaminación del agua

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general deberá acreditarse mediante los contratos registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando aplique, acompañados de certificación, copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar como mínimo:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar que dentro de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP y presentados como experiencia general, cumplan con lo siguiente:

- Que por lo menos un (1) contrato contemple dentro de su objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado SMMLV, incluido IVA y demás tributos, traído a valor presente, los cuales deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos:

77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
81102600	Servicios de muestreo
77101900	Servicios de investigación de contaminación
77102000	Servicios de reporte ambiental
77121700	Contaminación del agua

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia general deberá acreditarse mediante los contratos registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando aplique, acompañados de certificación, copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar como mínimo:

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA- CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

4.6. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (HABILITA/NO HABILITA)

CANT	CARGO DESEMPEÑAR A	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ¹ . <u>Nota. A partir de la tarjeta profesional</u>	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN: <u>Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones.</u>
1	Director de proyecto	Profesional en: Ingeniería Civil, especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental	Mínimo de diez (10) años contados a partir de la matrícula profesional y cinco (05) años contados a partir de la obtención del título de especialista	Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya experiencia incluya actividades relacionadas con el diseño de sistemas de saneamiento básico, sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos, acordes con el objeto de la consultoría.
1	Ingeniero Ambiental	Profesional en: Ingeniería Ambiental y Sanitaria Especialista en Gestión Ambiental	Mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y cinco (05) años contados a partir de la obtención del título de especialista	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya experiencia incluya actividades relacionadas con el diseño de sistemas de saneamiento básico, sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos, acordes con el objeto de la consultoría.
1	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental y sanitario	Profesional en: Ingeniería Civil o Ingeniería ambiental y sanitario especialista en Recursos Hídricos	Mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y cinco (05) años contados a partir de la obtención del título de especialista	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya experiencia incluya actividades relacionadas con el diseño de sistemas de saneamiento básico, sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos, acordes con el objeto de la consultoría.
1	Topógrafo	Tecnólogo en: Topografía	Mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya experiencia incluya actividades relacionadas con el diseño de sistemas de saneamiento básico,

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CANT	CARGO DESEMPEÑAR A	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ¹ . Nota. A partir de la tarjeta profesional	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN: Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones.
			de la tarjeta profesional	sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos, acordes con el objeto de la consultoría.
1	Tecnólogo en obras civiles	Tecnólogo en: Obras Civiles	Mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya experiencia incluya actividades relacionadas con el diseño de sistemas de saneamiento básico, sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos, acordes con el objeto de la consultoría.
1	Auxiliar Administrativo Disponibilidad del 50%	Título de Bachiller	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición del diploma de bachiller.	Una (1) certificación de contrato ejecutado, cuya experiencia incluya actividades relacionadas con el diseño de sistemas de saneamiento básico, sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de vertimientos, acordes con el objeto de la consultoría

➤ ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

1. Carta de compromiso del personal ofrecido debidamente firmada, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
4. Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.
5. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante del profesional que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Objeto del contrato u obra ejecutada. Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades. Valor del contrato u obra ejecutada.
 - Firma del personal competente.

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

- Se debe adjuntar copia del contrato consultoría del proyecto en el que participaron los profesionales y/o acta de recibo final o liquidación.

NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

El Municipio consultará los códigos aplicables al presente proceso conforme la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, en el siguiente link <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>.

En el evento de que EL PROPONENTE del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el Pliego de Condiciones, en caso de resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá presentar para la suscripción del Contrato, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

➤ ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del equipo mínimo de trabajo, el OFERENTE debe:

a) Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar además de la certificación y junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

➤ DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA:

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

- a) El Municipio de MACHETA se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
- b) En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Municipio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c) Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el OFERENTE deberá acompañar a su propuesta el Anexo Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.
- d) La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.
- e) Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.
- f) El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que la Consultoría desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del consultor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo del MUNICIPIO.
- g) En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional."*

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".

- h) No aplican homologaciones respecto del perfil y de la experiencia mínima anteriormente solicitada. En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta.

- i) Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
 - j) En caso en que EL OFERENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea quien certifique la experiencia profesional relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar:
- Copia del respectivo contrato suscrito entre EL OFERENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso) y el profesional presentado, que acredite o corresponda la totalidad del tiempo certificado.

➤ **CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (Diligenciar Anexo)**

EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo.

Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte del Municipio de MACHETA. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el Municipio de MACHETA por escrito.

Nota 1: Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPÍTULO QUINTO CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"(...) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, para lo cual se hará uso del procedimiento para realizar la ponderación de los elementos de **calidad y precio** soportado en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

El máxima puntaje otorgado será de **MIL (1000) PUNTOS**, los que se discriminaran de la siguiente manera:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A.	Experiencia específica adicional del proponente	399,75
B.	Experiencia específica adicional del equipo profesional clave	490
C.	Apoyo a la industria nacional	100
D.	Vinculación de personas con discapacidad	10
E.	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000

5.2. Experiencia Adicional del proponente (399,75 puntos)

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, expresado en SMMVLV y traído a valor presente, se le asignará un máximo de 399,75 puntos así:

La asignación de puntaje se realizará así:

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)		
No.	Requisito	Puntaje Asignado
1.	Sumatoria de contratos aportados como experiencia específica superior al 100% y hasta 199,99% del valor del presupuesto oficial	100
2.	Sumatoria de contratos aportados como experiencia específica superior al 200% y hasta 299,99% del valor del presupuesto oficial	299,75

Los contratos presentados para obtener este puntaje deberán encontrarse ejecutados y terminados y acreditarse mediante los documentos establecidos por la Entidad.

No podrán utilizarse para la obtención de puntaje los mismos contratos empleados para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente. Un mismo contrato no podrá ser contabilizado simultáneamente como requisito habilitante y como experiencia adicional.

5.3. Experiencia específica adicional del equipo profesional clave (490) puntos

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a la experiencia específica habilitante de los siguientes profesionales, supere la experiencia específica de la siguiente manera se le asignará un máximo de 490 puntos así

EXPERIENCIA ADICIONAL (490 PUNTOS)		
CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y/O FORMACION	Puntaje Asignado
1. Director de proyecto	Experiencia General: Mayor de 10 años y hasta 12 años contados a partir de la matrícula profesional.	63.34
	Experiencia General: Mayor de 12 años contados a partir de la matrícula profesional.	100
. Ingeniero Ambiental	Experiencia General: Mayor de 10 años y hasta 12 años contados a partir de la matrícula profesional.	63.33
	Experiencia General: Mayor de 12 años contados a partir de la matrícula profesional.	100
	Posgrado en Recursos Hídricos y mayor de 4 años y hasta 6,99 años desde la obtención del título y diploma del postgrado, hasta la fecha de apertura del presente proceso	63.33

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

3. Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental y sanitario	Posgrado en Recursos Hídricos y mayor de 6.99 años desde la obtención del título y diploma del postgrado, hasta la fecha de apertura del presente proceso	100
--	---	-----

5.4. Apoyo a la industria nacional (100 Puntos)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas se asignará un puntaje por este contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo **100 PUNTOS** de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

COMPONENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES NACIONALES	PUNTOS
100% de componente Nacional que preste los servicios de consultoría	100
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	50

Para la asignación del puntaje de que trata este literal los proponentes deben presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional o que siendo bienes y servicios extranjeros incorporan bienes y servicios nacionales. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

5.5. Vinculación de personas con discapacidad (10 Puntos)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 30 y 100	2
Entre 101 y 150	3

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.6. Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.7. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada propuesta habilitada corresponderá a la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de los factores de evaluación:

$$PT = EAP + EAE + AIN + VPD$$

Donde:

PT: Puntaje Total.

EAP: Experiencia Adicional del Proponente, máximo 399.75 puntos.

EAE: Experiencia Adicional del Equipo Profesional, máximo 490 puntos.

AIN: Apoyo a la Industria Nacional, máximo 100 puntos.

VPD: Vinculación de Personas con Discapacidad, máximo 10 puntos.

EEM: Emprendimientos y empresas de mujeres: 0.25 Puntos

La propuesta que obtenga el **mayor puntaje total**, una vez aplicadas las reglas de evaluación y desempate previstas en los documentos del proceso, ocupará el primer orden de elegibilidad.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

- ✓ En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:
- ✓ Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- ✓ Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- ✓ En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

diligenciará el «Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

- ✓ Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
- ✓ Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el “Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- ✓ Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el “Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad”. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
- ✓ Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
- ✓ El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- ✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)”, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
- ✓ El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- ✓ En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)”, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

- ✓ En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
- ✓ La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
- ✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
- ✓ El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- ✓ Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- ✓ En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- ✓ Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- ✓ Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- ✓ En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 11 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
- ✓ Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- ✓ Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
- ✓ (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- ✓ (b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- ✓ (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración".
- ✓ Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- ✓ Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G - Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

- ✓ Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
- ✓ Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- ✓ La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- ✓ La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
- ✓ Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales".
- ✓ Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
- ✓ (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- ✓ (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

- ✓ (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme".
- ✓ En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
- ✓ Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
- ✓ Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- ✓ (a). La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- ✓ (b). Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- ✓ (c). Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
- ✓ Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO SEXTO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

6.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

6.2. INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, si su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

6.3. PLAZOS CONTRACTUALES

6.3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.

6.3.2. Vigencia del contrato:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y tres (3) meses más.

6.3.3. Liquidación del contrato:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012.

6.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

6.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Machetá pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos, de acuerdo con el avance, entrega, revisión y aprobación de los productos establecidos para la ejecución de la consultoría, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA- CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

PRIMER PAGO – CINCUENTA POR CIENTO (50 %): Equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.413.375), previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del Producto No. 1 – Informe de diagnóstico, identificación y caracterización de vertimientos, el cual deberá incluir los estudios, levantamientos, verificaciones, caracterizaciones de los seis (6) puntos objeto de evaluación, resultados de laboratorio y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas.

SEGUNDO PAGO – CUARENTA POR CIENTO (40 %): Equivalente a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$36.330.700), previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del Producto No. 2 – Formulación de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, incluyendo el documento integral, programas, proyectos, metas, proyecciones, cronograma de inversiones, indicadores, cartografía, planos, memorias de cálculo, anexos técnicos y demás documentos requeridos para su presentación ante la autoridad ambiental.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO – DIEZ POR CIENTO (10 %): Equivalente a la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.082.675), correspondiente al Producto No. 3 – Aprobación técnica por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, una vez atendidas las observaciones, ajustes, aclaraciones o complementaciones formuladas por la autoridad ambiental respecto de los productos elaborados dentro de la consultoría y obtenida la correspondiente aprobación técnica.

Para cada pago, el contratista deberá presentar el respectivo informe y los soportes correspondientes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura o documento equivalente cuando corresponda y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recopilar, revisar, analizar y actualizar la información técnica, ambiental, sanitaria, cartográfica y administrativa relacionada con el PSMV y el sistema de alcantarillado del Municipio de Machetá, teniendo en cuenta los antecedentes, actos administrativos, informes técnicos y requerimientos expedidos por la CAR.
2. Realizar el diagnóstico actualizado del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, incluyendo el área de prestación, cobertura, infraestructura existente y proyectada, redes, colectores, interceptores, estructuras, puntos de descarga y demás componentes necesarios para la actualización del PSMV.
3. Elaborar la proyección poblacional correspondiente al horizonte de planificación del PSMV, incluyendo metodología, fuentes oficiales, cálculos y memorias que soporten los resultados.
4. Realizar el diagnóstico técnico actualizado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, considerando su infraestructura, capacidad, procesos de tratamiento, caudales, eficiencia, emisario final, cuerpo receptor y demás condiciones relevantes para la formulación del instrumento.
5. Identificar, localizar, inspeccionar y georreferenciar los tres (3) vertimientos actualmente identificados, así como verificar técnicamente los tres (3) puntos adicionales reportados, determinando su condición actual, procedencia, infraestructura asociada y cuerpo receptor.
6. Realizar las seis (6) caracterizaciones previstas dentro del alcance de la consultoría, incluyendo las actividades de muestreo, aforo y análisis necesarias, mediante laboratorio acreditado por el IDEAM para los parámetros correspondientes y conforme con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental.
7. Realizar, cuando corresponda, la caracterización y evaluación de los cuerpos hídricos receptores, incluyendo los puntos aguas arriba y aguas abajo y demás análisis requeridos por la CAR.
8. Ejecutar los levantamientos topográficos, georreferenciación y actualización cartográfica necesarios para soportar técnicamente el PSMV, presentando la información en el sistema de referencia exigido por la CAR y el IGAC.
9. Evaluar el grado de cumplimiento del PSMV aprobado mediante Resolución CAR No. 2913 de 2011, incluyendo programas, proyectos, obras, actividades, inversiones y metas, determinando las acciones que deban mantenerse, modificarse o incorporarse en la actualización.
10. Definir y sustentar los objetivos y metas de saneamiento y reducción o eliminación de vertimientos para el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las condiciones actuales y proyectadas del sistema.
11. Realizar las proyecciones de cargas contaminantes de DBO₅ y SST para el horizonte del PSMV, considerando población, cobertura, caudales, tratamiento, eficiencia, vertimientos y demás variables aplicables.
12. Realizar los análisis técnicos e hidráulicos requeridos para determinar las alternativas necesarias para mejorar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.
13. Formular y priorizar los programas, proyectos, obras, actividades e inversiones necesarias para alcanzar los objetivos y metas definidos en la actualización del PSMV.
14. Elaborar el cronograma de actividades e inversiones de corto, mediano y largo plazo, incorporando metas, responsables, costos estimados, fuentes potenciales de financiación e indicadores de seguimiento.
15. Elaborar y entregar la cartografía, planos, memorias de cálculo, bases de datos, registros fotográficos y demás anexos técnicos requeridos para soportar integralmente el PSMV.
16. Elaborar, consolidar y entregar el documento integral de Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Machetá, atendiendo la normatividad aplicable y, particularmente, los requerimientos formulados por la CAR mediante el Informe Técnico DESCA No. 1187 de 2023 y el Auto DRAG No. 02246000124 de 2024.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

17. Realizar la socialización del documento y de los resultados de la consultoría ante la Administración Municipal y demás actores que determine la supervisión, efectuando los ajustes que resulten procedentes.
18. Preparar y organizar la totalidad de la documentación necesaria y acompañar al Municipio en la radicación de la actualización del PSMV ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
19. Brindar el acompañamiento técnico durante el proceso de evaluación por parte de la CAR, atendiendo oportunamente las observaciones, requerimientos, aclaraciones, ajustes o complementaciones relacionadas con los estudios y productos elaborados dentro de la consultoría.
20. Realizar, sin costo adicional para el Municipio, las correcciones y ajustes técnicos que resulten atribuibles a los productos elaborados por el contratista y que sean requeridos por la CAR durante su evaluación, orientados a obtener la aprobación técnica de la actualización del PSMV.
21. Entregar todos los productos en formato digital PDF y en sus correspondientes formatos editables, incluyendo documentos de texto, hojas de cálculo con fórmulas, bases de datos, información SIG, planos, archivos de diseño, resultados de laboratorio y demás archivos fuente generados durante la consultoría.
22. Entregar como mínimo los tres (3) productos contractuales establecidos en las especificaciones técnicas: Producto No. 1 – Informe de diagnóstico, identificación y caracterización de vertimientos; Producto No. 2 – Formulación de la actualización del PSMV; y Producto No. 3 – Aprobación técnica por parte de la CAR, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.

6.7. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión.
2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, empleando sus propios medios y bajo su responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal utilizado para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el plazo de ejecución establecido, desarrollando oportunamente las actividades y entregando los productos dentro de los términos previstos en el cronograma aprobado.
4. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido y requerido, garantizando su disponibilidad y dedicación conforme con las condiciones establecidas por la Entidad.
5. Garantizar la idoneidad, experiencia y competencia del personal vinculado a la ejecución de la consultoría y efectuar su reemplazo únicamente previa autorización de la supervisión, por personal que cumpla como mínimo con iguales o superiores condiciones de formación y experiencia.
6. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar los informes, productos, soportes y demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el avance y cumplimiento del contrato.
8. Mantener durante la ejecución contractual los recursos humanos, técnicos, logísticos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
9. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento como requisito para los respectivos pagos.
10. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato que legalmente le correspondan.
11. Responder por la calidad, veracidad, consistencia y suficiencia técnica de la información, estudios, análisis, cálculos, planos, informes y demás productos elaborados durante la ejecución de la consultoría.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

12. Corregir, complementar o ajustar, sin costo adicional para el Municipio, los productos que presenten errores, inconsistencias, deficiencias u observaciones atribuibles al contratista.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza así corresponda.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo, plazo o cumplimiento del contrato.
15. Participar en las reuniones, mesas técnicas, visitas, socializaciones y demás espacios que sean requeridos por el Municipio o por las autoridades competentes en relación con el objeto contractual.
16. Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o actuaciones que puedan afectar los intereses de la Entidad.
17. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando corresponda, las garantías exigidas por la Entidad, en los términos establecidos en el contrato.
18. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de la documentación e información generada durante su ejecución, incluyendo documentos finales, anexos, bases de datos, memorias, planos, registros y archivos fuente y editables, debidamente organizados.
19. Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta, oportuna e integral ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.

6.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión.
2. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales.
3. Suministrar la información, estudios previos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo final y liquidación.

6.9. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento 20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO ejecutadas entregadas a satisfacción.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

6.10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos de ejecución del contrato son: 1. El certificado de registro presupuestal y 2. La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampare todos los riesgos mencionados en el presente Pliego de Condiciones.

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA- CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MACHETA
Ciudad

Referencia: **Presentación Oferta Selección – Concurso de Méritos Abierto No 00X de 2026.**

El suscrito _____, con C.C. No _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para participar en el Concurso de Méritos Abierto No 00X de 2026, que tiene por objeto “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
2. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
4. Que no nos encontramos en los supuestos previstos en el artículo 410 A del Código Penal, sobre acuerdos restrictivos de la competencia.
5. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas.
6. Que autorizamos al Municipio de MACHETA para que notifique a través de medios electrónicos (correo electrónico) los actos expedidos por la Entidad en el desarrollo del proceso. Lo anterior de conformidad con el Artículo 68 del CPACA.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación. Que la propuesta será válida por un periodo de meses, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas.
9. Que la presente propuesta consta de __ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa: NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el presente documento hemos convenido formar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro del Concurso de Méritos Abierto No 00X de 2026, abierta por el Municipio de MACHETA para la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR." Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO. El domicilio principal del CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Municipio de MACHETA.

SÉPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN. De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de MACHETA, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato).

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución, la ley y el presente Pliego de Condiciones. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía
Representante Legal de
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

Expedida
o persona natural del consorcio

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía
Representante Legal de
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

Expedida
o persona natural del consorcio

ACEPTO:

(Firma)

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-ICM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro del Concurso de Méritos Abierto No 00X de 2026, para la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.** La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ **TERCERA: DOMICILIO.** El domicilio principal de la UNIÓN TEMPORAL será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.** Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente del Representante de la UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante legal principal. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración de la presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Municipio de MACHETA. **SEPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.** De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de MACHETA, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). **OCTAVA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con Municipio de MACHETA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.: **NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES.** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesor Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución, la ley y el presente pliego de condiciones. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía
Representante Legal de
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico
ACEPTO:

Expedida

o persona natural de la Unión Temporal

(Firma)

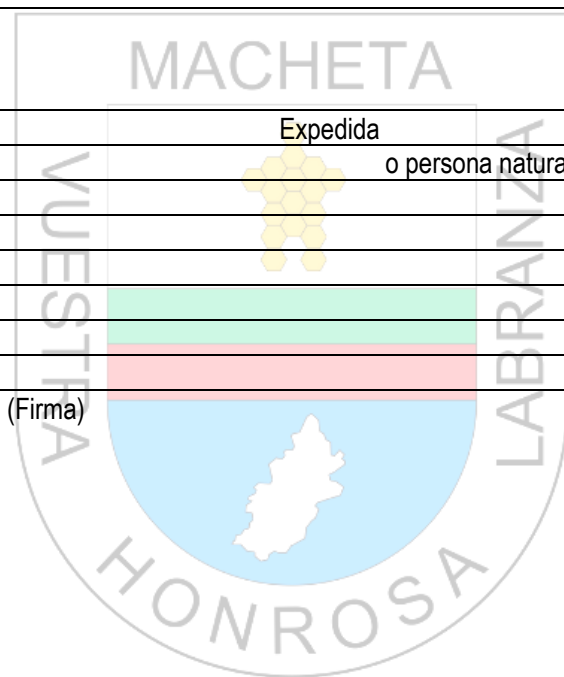
NOMBRE

Cédula de ciudadanía
Representante Legal de
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico
ACEPTO:

Expedida

o persona natural de la Unión Temporal

(Firma)



DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ANEXO 4. DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Señores
MUNICIPIO DE MACHETA
Ciudad

REF: Compromiso de Lavado de Activos – Concurso de Méritos Abierto No. 0X-2026.

El suscrito _____, con C.C. No _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, respecto de la Concurso de Méritos Abierto No. 00X-2026, cuyo objeto es: “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”.

1. Que no nos encontramos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavados de activos.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de lavado de activos.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre de la Empresa: NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ANEXO 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE MACHETA
Ciudad

REF: Concurso de Méritos Abierto No 00X de 2026.

PROPONENTE: _____

N°	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO O ACTIVIDADES	No. CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV	FECHA INICIO (MES/AÑO)		FECHA LIQUIDACION (MES/AÑO)	
1										
2										
3										
4										

Nombre y Firma de la persona natural y/o del representante legal de la
Persona jurídica y/o del apoderado

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840



DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			

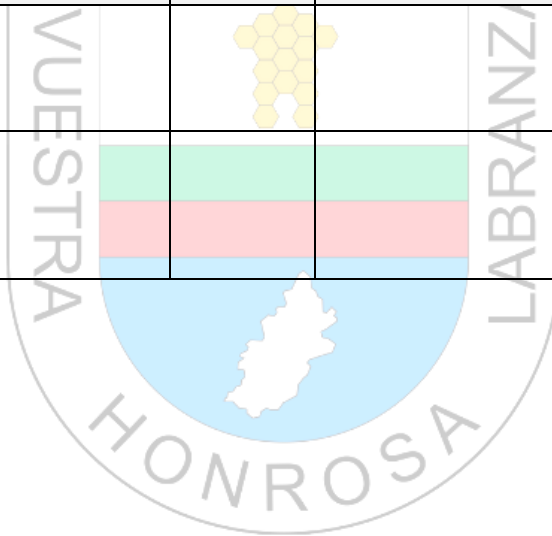


República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ANEXO 6. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE						
CARGO EN EL GRUPO DE TRABAJO						
PROFESIÓN						
POSGRADO						
NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE O EMPLEADORA	CARGO OCUPADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHA		DURACIÓN (AÑOS)
				INICIO	FIN	
						0,00
						0,00



DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA- CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO .7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

No.	ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE					
1	NOMBRE DEL CONTRATANTE					
	NOMBRE DEL CONTRATISTA					
	NÚMERO DEL CONTRATO					
	EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL		SI ☐ NO ☒			
	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		DURACIÓN (MESES)	0,00
	MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
	OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO					
2	NOMBRE DEL CONTRATANTE					
	NOMBRE DEL CONTRATISTA					
	NÚMERO DEL CONTRATO					
	EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL		SI ☐ NO ☒			
	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		DURACIÓN (MESES)	0,00
	MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
	OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO					
3	NOMBRE DEL CONTRATANTE					
	NOMBRE DEL CONTRATISTA					
	NÚMERO DEL CONTRATO					
	EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL		SI ☐ NO ☒			
	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		DURACIÓN (MESES)	0,00
	MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO

ANEXO 8. FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MACHETA
MACHETA (Cundinamarca)

Referencia: Concurso de Méritos No. 00X de 2026.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que para el proceso Concurso de Méritos Abierto No. 0X de 2026, requeridos por el Municipio de MACHETA, se realizara con: (Marcar con X si aplica)

COMPONENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES NACIONALES	PUNTOS	Marcar con X
100% de componente Nacional que preste los servicios de consultoría	100	
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	50	

Reconocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal:
C. C. No. de (Firma del Representante Legal o Revisor Fiscal)

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA- CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 09. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MACHETA
Carrera 4 No. 4-37
Ciudad

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No 00 de 2026

1. COSTOS DE PERSONAL								
ITEM	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	PRODUCTO N° 1	PRODUCTO N° 2	PRODUCTO N° 3	VALOR TOTAL
1.1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.1.1	DIRECTOR DE PROYECTO	PROFECIONAL/ PRODUCTO	1	50%				
1.1.2	INGENIERO AMBIENTAL	PROFECIONAL/ PRODUCTO	1	100%				
1.1.3	INGENIERO CIVIL O SANITARIO	PROFECIONAL/ PRODUCTO	1	50%				
1.2	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR TECNICO							
1.2.1	TOPOGRAFO	PROFECIONAL/ PRODUCTO	1	100%				
1.2.2	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL	PROFECIONAL/ PRODUCTO	1	50%				
1.2.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BACHILLER/ PRODUCTO	1	50%				
SUBTOTAL PERSONAL								
FACTOR MULTIPLICADOR			1.5					

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

TOTAL COSTOS DE PERSONAL					
2. COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VALOR TOTAL
2.1	GASTOS DE DEZPLAZAMIENTO	UND	1		
2.2	PAPELERIA EQUIPOS, INCLUYE PLANOS, INFORMES	GL	1		
2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	6		
2.4	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	GL	1		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
3. COSTOS DE ADMINISTRACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA		VALOR TOTAL
3.1	GASTOS DE OFICINA	1			
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACION					
SUBTOTAL: COSTOS DE PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS + COSTOS DE ADMINISTRACION					
IVA 19%					
TOTAL					

Nota: El valor estimado del contrato se encuentra sustentado en la identificación y valoración de los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para la ejecución integral de la consultoría, tomando como referencia valores actuales del mercado para servicios profesionales y técnicos, cotizaciones y precios de referencia para servicios especializados de laboratorio, costos asociados a equipos de topografía, desplazamientos, elaboración de entregables y gastos administrativos.

La metodología adoptada permite relacionar directamente los costos del equipo de trabajo con los productos contractuales, en concordancia con el plazo de ejecución de cuarenta (40) días, manteniendo una estructura económica proporcional al alcance de la consultoría y suficiente para desarrollar las actividades requeridas para la actualización integral del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Machetá.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

(Firma del Representante Legal)



DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

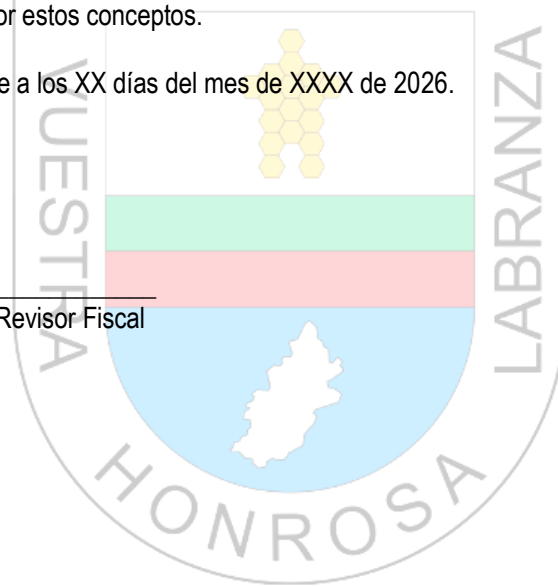
ANEXO 10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

CERTIFICACION

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de _____ (Revisor Fiscal o Representante Legal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos Abierto No 01 de 2026 se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente certificación se suscribe a los XX días del mes de XXXX de 2026.

(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal



DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ANEXO 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Octubre 16 de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación estudios y documentos previos	Octubre 16 de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	Octubre 16 de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Octubre 23 de 2026 Hora: 23:59 P.M	SECOPI; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-002 DE 2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Octubre 23 de 2026 Hora: 23:59 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Octubre 26 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	Octubre 26 de 2026 Hora: 5:10 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	Octubre 26 de 2026 Hora: 5: 00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Octubre 26 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	No aplica	
		https://www.colombiacompra.gov.co/

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de Octubre de 2026 Hora: 23:59 P.M	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Octubre 28 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo para expedir Adendas	Octubre 28 de 2026 Hora: 7:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	Octubre 30 de 2026 Hora: 9:00 A.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	Octubre 30 de 2026 Hora: 9:10 A.M	https://www.colombiacompra.gov.co/ [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	Noviembre 03 de 2026 Hora: 10:00 A.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe inicial de evaluación	Noviembre 03 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 04 de Noviembre Hasta: 06 de Noviembre Hora: 23: 59 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación	Noviembre 10 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	Noviembre 10 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Firma del contrato	Noviembre 11 de 2026 Hora: 5:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
Entrega de Garantías	Noviembre 12 de 2026 Hora: 2:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Aprobación de Garantías	Noviembre 12 de 2026 Hora: 3:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/
-------------------------	--	---



DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-CM- 002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001- 2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 12. Especificaciones técnicas

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

La consultoría tendrá como finalidad realizar la **actualización integral del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Machetá, Cundinamarca**, atendiendo las condiciones actuales del sistema de alcantarillado y saneamiento del casco urbano, la normatividad ambiental aplicable y los requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

El consultor deberá desarrollar los estudios, análisis, levantamientos, caracterizaciones y demás actividades técnicas necesarias para actualizar el instrumento y presentar un documento debidamente soportado para su evaluación ante la autoridad ambiental.

Para el desarrollo de la consultoría se deberán contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. RECOPIACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Realizar la recopilación, revisión y análisis de la información técnica, ambiental, sanitaria, cartográfica y administrativa disponible relacionada con el PSMV y el sistema de alcantarillado del Municipio.

Se deberán considerar como antecedentes principales el PSMV aprobado mediante Resolución CAR No. 2913 de 2011, los informes de seguimiento efectuados por la autoridad ambiental, la solicitud de modificación presentada por el Municipio, el Informe Técnico DESCA No. 1187 de 2023, el Auto DRAG No. 02246000124 de 2024, el permiso de vertimientos vigente, la información disponible de la PTAR, los instrumentos de planificación territorial y ambiental y demás documentos que resulten aplicables.

2. ÁREA DE PRESTACIÓN Y COBERTURA DEL SERVICIO

Identificar y delimitar el área actual y proyectada de prestación del servicio público de alcantarillado sanitario y pluvial, determinando la cobertura existente y las áreas previstas para expansión durante el horizonte de planificación del PSMV.

La información deberá estar debidamente soportada mediante cartografía actualizada y articulada con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

3. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN

Realizar la proyección poblacional para el horizonte de planificación del PSMV, estableciendo población base, metodología, tasas de crecimiento, población proyectada y demás variables necesarias para determinar las necesidades futuras de saneamiento.

Se deberán presentar las respectivas fuentes de información, cálculos y memorias que soporten los resultados obtenidos.

4. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Elaborar el diagnóstico técnico actualizado del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial del casco urbano, incluyendo las redes, colectores, interceptores, pozos de inspección, estructuras especiales, puntos de descarga y demás infraestructura existente y proyectada que resulte relevante para la formulación del PSMV.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA- \CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

El diagnóstico deberá permitir establecer las condiciones actuales del sistema, su funcionamiento y las necesidades de intervención durante el horizonte de planificación.

5. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR

Realizar la actualización del diagnóstico correspondiente al sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano, incorporando como mínimo su ubicación, componentes, procesos de tratamiento, capacidad y caudal de diseño, eficiencia esperada, emisario final, cuerpo receptor y demás información técnica necesaria para su incorporación dentro del PSMV.

La actualización deberá considerar las condiciones actuales de la infraestructura y la información técnica disponible relacionada con su optimización.

6. IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS

Realizar la identificación, inspección, localización y georreferenciación de los tres (3) vertimientos actualmente identificados, así como la verificación técnica de los tres (3) puntos adicionales reportados, con el propósito de establecer su existencia, condición actual, procedencia, infraestructura asociada y cuerpo receptor.

La consultoría deberá generar los soportes técnicos suficientes para determinar la condición real de cada uno de los seis (6) puntos y sustentar ante la CAR las modificaciones que deban efectuarse al inventario de vertimientos del Municipio.

7. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y CUERPOS RECEPTORES

Realizar las **seis (6) caracterizaciones previstas dentro del alcance de la consultoría**, incluyendo las actividades de muestreo, aforo, análisis y evaluación necesarias para atender los requerimientos establecidos por la CAR.

Las caracterizaciones deberán ser realizadas a través de **laboratorio acreditado por el IDEAM** para los parámetros objeto de análisis y deberán contar con los respectivos informes de resultados, cadenas de custodia y demás soportes técnicos.

Cuando corresponda, se deberán realizar igualmente los análisis requeridos sobre los cuerpos hídricos receptores, incluyendo los puntos aguas arriba y aguas abajo necesarios para determinar las condiciones de calidad de la fuente.

8. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, GEOREFERENCIACIÓN Y CARTOGRAFÍA

Realizar los levantamientos topográficos y actividades de georreferenciación necesarias para complementar y actualizar la información del sistema de alcantarillado, infraestructura de tratamiento, puntos de vertimiento y cuerpos receptores.

La información cartográfica deberá presentarse en **Coordenadas Planas Origen Único Nacional**, conforme con los requerimientos establecidos por la CAR y la normativa expedida por el IGAC, incluyendo los respectivos planos, bases de datos y archivos digitales editables.

9. EVALUACIÓN DEL PSMV VIGENTE

Realizar la evaluación del cumplimiento del PSMV aprobado mediante Resolución CAR No. 2913 de 2011, determinando el estado de ejecución de los programas, proyectos, actividades, obras, inversiones y metas establecidas e identificando aquellas actuaciones que deban mantenerse, modificarse o incorporarse en el nuevo horizonte de planificación.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



10. OBJETIVOS Y METAS DE REDUCCIÓN DE VERTIMIENTOS

Definir y justificar los objetivos y metas de saneamiento para el corto, mediano y largo plazo, incluyendo la reducción o eliminación progresiva de los vertimientos puntuales y las acciones necesarias para mejorar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

11. PROYECCIÓN DE CARGAS CONTAMINANTES

Realizar las proyecciones de cargas contaminantes de Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO₅ y Sólidos Suspendidos Totales – SST para el horizonte de planificación del PSMV, considerando las condiciones actuales y proyectadas de población, cobertura, caudales, vertimientos, tratamiento y eficiencia del sistema.

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Realizar el análisis técnico e hidráulico de las alternativas requeridas para el manejo adecuado de las aguas residuales, teniendo en cuenta la infraestructura existente, las necesidades de expansión, los puntos de vertimiento, el sistema de tratamiento y las condiciones proyectadas durante el horizonte del PSMV.

13. PROGRAMAS, PROYECTOS E INVERSIONES

Formular y priorizar los programas, proyectos, obras y actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el PSMV.

Para cada actuación deberán establecerse, según corresponda, las metas, responsables, costos estimados, fuentes potenciales de financiación, periodo de ejecución e indicadores que permitan realizar seguimiento a su cumplimiento.

14. CRONOGRAMA DEL PSMV

Elaborar el cronograma de actividades e inversiones para el corto, mediano y largo plazo, incorporando las obras y acciones requeridas para mejorar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales y reducir progresivamente los vertimientos y las cargas contaminantes.

El cronograma deberá guardar coherencia con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial aplicables al Municipio.

15. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL

Consolidar la totalidad de los resultados en el documento de Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Machetá, incluyendo los documentos técnicos, memorias de cálculo, resultados de laboratorio, cartografía, planos, registros fotográficos, bases de datos, cronogramas, programas, proyectos y demás anexos requeridos.

El consultor deberá entregar tanto los documentos finales como los respectivos archivos fuente y editables utilizados para su elaboración.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-ICM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

16. SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE LA CAR

Realizar la socialización de los resultados de la consultoría ante el Municipio, efectuar los ajustes que sean requeridos por la supervisión y preparar la documentación necesaria para la presentación formal del PSMV ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

El consultor deberá brindar acompañamiento técnico durante la evaluación del documento y atender las observaciones, aclaraciones, ajustes o complementaciones que formule la autoridad ambiental respecto de los productos elaborados dentro de la consultoría.

PRODUCTOS

Como resultado de la ejecución de la consultoría se deberán entregar los siguientes productos:

Producto No. 1 – Informe de diagnóstico, identificación y caracterización de vertimientos (50 %): Comprenderá el diagnóstico actualizado del sistema de alcantarillado y PTAR, área de prestación, proyección poblacional, levantamientos y cartografía, identificación y verificación de los seis (6) puntos objeto de evaluación y las respectivas caracterizaciones y resultados de laboratorio.

Producto No. 2 – Formulación de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV (40 %): Comprenderá la evaluación del PSMV vigente, proyección de cargas contaminantes, objetivos y metas de reducción, análisis de alternativas, formulación de programas, proyectos e inversiones, cronograma, indicadores, cartografía y documento integral actualizado.

Producto No. 3 – Aprobación técnica por parte de la CAR (10 %): Comprenderá la presentación del documento ante la autoridad ambiental, el acompañamiento técnico al Municipio y la atención de las observaciones, ajustes y complementaciones que sean requeridos durante su evaluación, orientados a obtener la aprobación técnica de la actualización del PSMV por parte de la CAR.

La totalidad de los productos deberá ser entregada en medio digital, incluyendo los documentos finales en formato PDF y los correspondientes archivos editables, bases de datos, hojas de cálculo, memorias, planos, información cartográfica y demás archivos generados durante la ejecución de la consultoría.

NOTA: Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.

Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACHETA, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el literal 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES Estricto CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 12. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. XXXXX DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACHETA Y XXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ**, persona mayor de edad, domiciliada en Machetá Cundinamarca, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.072.446.434**, expedida en Machetá – Cundinamarca, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política, con base a las atribuciones conferidas en el numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, por el Literal B numeral 3º del Artículo 11, por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, facultado para suscribir los actos y tramites contractuales, actuando en nombre y representación del Municipio de Macheta, entidad territorial del orden municipal, con NIT. **899.999.401-1**, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión el día del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Notario Único del círculo de Macheta, con efectos a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y por la otra **XXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXX** de **XXXXXX**, quien actúa en nombre y Representación Legal de la firma **XXXXXX**, identificada con Nit **XXXXXXXX**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **XXXXXX** del día **XXXXXX** de **XXXXXX** de **XXXXXX**, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de CONSULTORÍA previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. XXXX del XXXX de XXXX de XXXX se ordenó la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 001 de 2026 y la publicación del pliego definitivo de condiciones. **2.** Que el día XX de XXX de 2026 se cerró el proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2026. **3.** Que para el presente concurso se presentaron las siguientes empresas: XXXXX **4.** Que el día XXX de XXXX de XXX, mediante Resolución No. XXXX se adjudicó el contrato a la empresa XXXXX. **5.** Que para el presente proceso existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del XX de XXX de 2026, con cargo al rubro 6205: "XXXXX", expedido por la Secretaria de Hacienda municipal. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el diagnóstico, revisión y actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Machetá, Cundinamarca, incluyendo la evaluación de las condiciones actuales del sistema de alcantarillado y manejo de vertimientos, la formulación de programas, proyectos, actividades, metas, cronograma e indicadores, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos y requerimientos de la

DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), hasta la presentación del documento técnico para su evaluación y aprobación por parte de la autoridad ambiental competente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Recopilar, revisar, analizar y actualizar la información técnica, ambiental, sanitaria, cartográfica y administrativa relacionada con el PSMV y el sistema de alcantarillado del Municipio de Machetá, teniendo en cuenta los antecedentes, actos administrativos, informes técnicos y requerimientos expedidos por la CAR.
2. Realizar el diagnóstico actualizado del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, incluyendo el área de prestación, cobertura, infraestructura existente y proyectada, redes, colectores, interceptores, estructuras, puntos de descarga y demás componentes necesarios para la actualización del PSMV.
3. Elaborar la proyección poblacional correspondiente al horizonte de planificación del PSMV, incluyendo metodología, fuentes oficiales, cálculos y memorias que soporten los resultados.
4. Realizar el diagnóstico técnico actualizado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, considerando su infraestructura, capacidad, procesos de tratamiento, caudales, eficiencia, emisario final, cuerpo receptor y demás condiciones relevantes para la formulación del instrumento.
5. Identificar, localizar, inspeccionar y georreferenciar los tres (3) vertimientos actualmente identificados, así como verificar técnicamente los tres (3) puntos adicionales reportados, determinando su condición actual, procedencia, infraestructura asociada y cuerpo receptor.
6. Realizar las seis (6) caracterizaciones previstas dentro del alcance de la consultoría, incluyendo las actividades de muestreo, aforo y análisis necesarias, mediante laboratorio acreditado por el IDEAM para los parámetros correspondientes y conforme con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental.
7. Realizar, cuando corresponda, la caracterización y evaluación de los cuerpos hídricos receptores, incluyendo los puntos aguas arriba y aguas abajo y demás análisis requeridos por la CAR.
8. Ejecutar los levantamientos topográficos, georreferenciación y actualización cartográfica necesarios para soportar técnicamente el PSMV, presentando la información en el sistema de referencia exigido por la CAR y el IGAC.
9. Evaluar el grado de cumplimiento del PSMV aprobado mediante Resolución CAR No. 2913 de 2011, incluyendo programas, proyectos, obras, actividades, inversiones y metas, determinando las acciones que deban mantenerse, modificarse o incorporarse en la actualización.
10. Definir y sustentar los objetivos y metas de saneamiento y reducción o eliminación de vertimientos para el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las condiciones actuales y proyectadas del sistema.
11. Realizar las proyecciones de cargas contaminantes de DBO_5 y SST para el horizonte del PSMV, considerando población, cobertura, caudales, tratamiento, eficiencia, vertimientos y demás variables aplicables.
12. Realizar los análisis técnicos e hidráulicos requeridos para determinar las alternativas necesarias para mejorar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.
13. Formular y priorizar los programas, proyectos, obras, actividades e inversiones necesarias para alcanzar los objetivos y metas definidos en la actualización del PSMV.
14. Elaborar el cronograma de actividades e inversiones de corto, mediano y largo plazo, incorporando metas, responsables, costos estimados, fuentes potenciales de financiación e indicadores de seguimiento.
15. Elaborar y entregar la cartografía, planos, memorias de cálculo, bases de datos, registros fotográficos y demás anexos técnicos requeridos para soportar integralmente el PSMV.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

16. Elaborar, consolidar y entregar el documento integral de Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Machetá, atendiendo la normatividad aplicable y, particularmente, los requerimientos formulados por la CAR mediante el Informe Técnico DESCA No. 1187 de 2023 y el Auto DRAG No. 02246000124 de 2024.
17. Realizar la socialización del documento y de los resultados de la consultoría ante la Administración Municipal y demás actores que determine la supervisión, efectuando los ajustes que resulten procedentes.
18. Preparar y organizar la totalidad de la documentación necesaria y acompañar al Municipio en la radicación de la actualización del PSMV ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
19. Brindar el acompañamiento técnico durante el proceso de evaluación por parte de la CAR, atendiendo oportunamente las observaciones, requerimientos, aclaraciones, ajustes o complementaciones relacionadas con los estudios y productos elaborados dentro de la consultoría.
20. Realizar, sin costo adicional para el Municipio, las correcciones y ajustes técnicos que resulten atribuibles a los productos elaborados por el contratista y que sean requeridos por la CAR durante su evaluación, orientados a obtener la aprobación técnica de la actualización del PSMV.
21. Entregar todos los productos en formato digital PDF y en sus correspondientes formatos editables, incluyendo documentos de texto, hojas de cálculo con fórmulas, bases de datos, información SIG, planos, archivos de diseño, resultados de laboratorio y demás archivos fuente generados durante la consultoría.
22. Entregar como mínimo los tres (3) productos contractuales establecidos en las especificaciones técnicas: Producto No. 1 – Informe de diagnóstico, identificación y caracterización de vertimientos; Producto No. 2 – Formulación de la actualización del PSMV; y Producto No. 3 – Aprobación técnica por parte de la CAR, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión.
2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, empleando sus propios medios y bajo su responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal utilizado para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el plazo de ejecución establecido, desarrollando oportunamente las actividades y entregando los productos dentro de los términos previstos en el cronograma aprobado.
4. Disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido y requerido, garantizando su disponibilidad y dedicación conforme con las condiciones establecidas por la Entidad.
5. Garantizar la idoneidad, experiencia y competencia del personal vinculado a la ejecución de la consultoría y efectuar su reemplazo únicamente previa autorización de la supervisión, por personal que cumpla como mínimo con iguales o superiores condiciones de formación y experiencia.
6. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar los informes, productos, soportes y demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el avance y cumplimiento del contrato.
8. Mantener durante la ejecución contractual los recursos humanos, técnicos, logísticos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
9. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento como requisito para los respectivos pagos.
10. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato que legalmente le correspondan.
11. Responder por la calidad, veracidad, consistencia y suficiencia técnica de la información, estudios, análisis, cálculos, planos,

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

informes y demás productos elaborados durante la ejecución de la consultoría.

12. Corregir, complementar o ajustar, sin costo adicional para el Municipio, los productos que presenten errores, inconsistencias, deficiencias u observaciones atribuibles al contratista.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza así corresponda.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo, plazo o cumplimiento del contrato.
15. Participar en las reuniones, mesas técnicas, visitas, socializaciones y demás espacios que sean requeridos por el Municipio o por las autoridades competentes en relación con el objeto contractual.
16. Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o actuaciones que puedan afectar los intereses de la Entidad.
17. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando corresponda, las garantías exigidas por la Entidad, en los términos establecidos en el contrato.
18. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de la documentación e información generada durante su ejecución, incluyendo documentos finales, anexos, bases de datos, memorias, planos, registros y archivos fuente y editables, debidamente organizados.
19. Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta, oportuna e integral ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de **EL MUNICIPIO** las siguientes:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión.
2. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales.
3. Suministrar la información, estudios previos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo final y liquidación..

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXX DE PESOS (\$XXXXXXXXX) incluido IVA** y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados; amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000 del XX de XXXX de 2026, con cargo al rubro XXXX denominado "XXXXX", expedido por la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO PRIMERO - LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Machetá pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos, de acuerdo con el avance, entrega, revisión y aprobación de los productos establecidos para la ejecución de la consultoría, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO – CINCUENTA POR CIENTO (50 %): Equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.413.375), previa entrega y aprobación

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

por parte de la supervisión del Producto No. 1 – Informe de diagnóstico, identificación y caracterización de vertimientos, el cual deberá incluir los estudios, levantamientos, verificaciones, caracterizaciones de los seis (6) puntos objeto de evaluación, resultados de laboratorio y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas. **SEGUNDO PAGO – CUARENTA POR CIENTO (40 %):** Equivalente a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$36.330.700), previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del Producto No. 2 – Formulación de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, incluyendo el documento integral, programas, proyectos, metas, proyecciones, cronograma de inversiones, indicadores, cartografía, planos, memorias de cálculo, anexos técnicos y demás documentos requeridos para su presentación ante la autoridad ambiental. **TERCER Y ÚLTIMO PAGO – DIEZ POR CIENTO (10 %):** Equivalente a la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.082.675), correspondiente al Producto No. 3 – Aprobación técnica por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, una vez atendidas las observaciones, ajustes, aclaraciones o complementaciones formuladas por la autoridad ambiental respecto de los productos elaborados dentro de la consultoría y obtenida la correspondiente aprobación técnica.

Para cada pago, el contratista deberá presentar el respectivo informe y los soportes correspondientes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura o documento equivalente cuando corresponda y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato..

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete **EL MUNICIPIO** se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XXX de XXXX de 2026, con cargo al rubro 2XXXX denominado "XXXX", expedido por la secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución el contrato será el Municipio de MACHETA – Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. La actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) constituye una consultoría de carácter técnico cuyo resultado corresponde a la elaboración de un instrumento de planificación para el Municipio de Machetá. En consecuencia, resulta necesario amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta inversión de los recursos entregados a título de anticipo, en caso de pactarse, y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que eventualmente vincule el contratista para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Municipio de Machetá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento 20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO ejecutadas entregadas a satisfacción.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través del **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martin Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA- \CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 502 del 30 de junio de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, **EL CONSULTOR** actuará total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **EL MUNICIPIO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONSULTOR** y **EL MUNICIPIO**. Lo anterior sin perjuicios de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: En caso de presentarse mora o incumplimiento parcial en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL XXXX R, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá a éste multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin que el pago de las multas extinga el cumplimiento de la obligación principal. Estas multas tendrán carácter de conminatorias y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el que concluido autoriza al MUNICIPIO para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONSULTOR o para cobrárselas directamente a éste, o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato. Renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, el MUNICIPIO podrá imponer una pena pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al CONSULTOR o cobrárselo directamente a éste. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado. **EL CONSULTOR** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales, de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán causales de terminación del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado, b) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada, cuando la decisión de dar por terminado el contrato provenga del CONSULTOR este deberá comunicar por escrito a la otra parte, con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. c) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado, d) Por el cumplimiento total del objeto del contrato, e) Por imposibilidad jurídica o física de **EL MUNICIPIO** o del CONSULTOR para ejecutar el contrato, f) cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originen suspensión del contrato, g) EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. Por lo cual la decisión de dar por terminado el contrato se deberá comunicar por escrito a la otra parte, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato, h) Por muerte o incapacidad física permanente del CONSULTOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONSULTOR** realizar las ampliaciones a las garantías, cuando corresponda y de acuerdo con el acta suscrita.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido a título alguno por **EL CONSULTOR**, sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONSULTOR** afirma bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso (a) en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 81 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, las comerciales y civiles pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR: **EL CONSULTOR** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, según lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: **EL CONSULTOR** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de MACHETA, Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - GASTOS E IMPUESTOS: **EL CONSULTOR** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por **EL MUNICIPIO** al momento del pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: **EL CONSULTOR** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato que sea denominada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **EL CONSULTOR** dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en éste contrato a lo siguiente: 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del siguiente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente avaladas por el contratante, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a éste contrato. 4. Expresamente se obliga **EL CONSULTOR** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a

DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA\F\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\IESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-\CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula y de las instrucciones impartidas por el contratante en ejercicio de su labor de supervisión del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: Además de lo aquí dispuesto, EL CONSULTOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para su ejecución se requiere de la expedición del certificado de registro presupuestal (salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto), la aprobación de la póliza de cumplimiento (cuando se haya pactado). Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Esta minuta puede ser modificada



DEPENDENCIA. Unidad de Servicios Públicos	ELABORÓ: Mónica Martín Zarate Asesora Externa de Contratación	REVISÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	APROBÓ: Luigi Galindo Hernández Técnico Administrativo de la Unidad de servicios públicos	RUTA:F:\2026\Escritorio\ESCANER CONTRATACION 2024\ESCANER CONTRATACION 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-CM-002-2026 CONSULTORIA PSMV\DOCUMENTOS\BORRADOR DE PLIEGOS.docx
Versión 001-2025	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			